



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 22 de enero del 2008
No. 15

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL
ESTADO DE MEXICO

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, POR
EL QUE SE DETERMINA LA ADSCRIPCIÓN DEL LICENCIADO LUIS
RIVERA MONTES DE OCA, COMO MAGISTRADO DE LA PRIMERA
SECCION DE LA SALA SUPERIOR, CON SEDE EN EL MUNICIPIO
DE TOLUCA, MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 181, 29-B1, 221, 222, 223, 69-A1, 32-B1, 224, 227,
65-A1, 66-A1, 67-A1, 228 y 229.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 230, 225, 70-A1, 226, 68-A1,
71-A1 y 230-BIS.

FE DE ERRATAS Del edicto 20-B1, expediente 505/2004, promovido por
ROSA MARIA BOCANEGRA CAMPOS, publicado los días 15, 16 y
17 de enero del año en curso

“2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO
DE MEXICO, POR EL QUE SE DETERMINA LA ADSCRIPCIÓN DEL LICENCIADO LUIS RIVERA MONTES DE OCA, COMO
MAGISTRADO DE LA PRIMERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR, CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, MEXICO

CONSIDERANDO

I.- Que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, tiene por objeto dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la administración pública del Estado, municipios y organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares.

II.- Que la Diputación Permanente de la Honorable "LIV" Legislatura del Estado de México, mediante decreto número 123, de fecha diecinueve del mes de diciembre del año dos mil dos, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el día veinte del mes de diciembre del año dos mil dos, aprobó el nombramiento suscrito por el Gobernador del Estado de México, por el que se designó al licenciado Luis Rivera Montes de Oca, como Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, para concluir el periodo para el cual fue nombrado el doctor en derecho Victor Humberto Benítez Treviño; decreto que conforme a su transitorio segundo entró en vigor el día primero de enero del año dos mil tres.

III.- Que el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en su sesión ordinaria número 1, celebrada en la Ciudad de Toluca, México, el día cuatro del mes de enero del año dos mil cinco, con fundamento en el artículo 218 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, tuvo a bien elegir al Magistrado licenciado Luis Rivera Montes de Oca, como Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por el periodo 2005-2007.

IV.- Que el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en su sesión ordinaria número 1, celebrada en la Ciudad de Toluca, México, el día once del mes de enero del año dos mil ocho, con fundamento en los artículos 210, 218 fracción I y 223 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, por unanimidad de votos de sus integrantes tuvo a bien elegir como Presidente del Tribunal por el periodo 2008-2010, al Magistrado Armando Garduño Pérez, quien se encontraba adscrito a la Primera Sección de la Sala Superior, con sede en el municipio de Toluca, México.

V.- Que como consecuencia de la elección del Presidente del Tribunal, el Pleno de la Sala Superior en la misma sesión ordinaria, con fundamento en el artículo 218 fracción IV del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, tuvo a bien adscribir al licenciado Luis Rivera Montes de Oca, como Magistrado de la Primera Sección de la Sala Superior, con sede en el municipio de Toluca, México, en sustitución del Magistrado Armando Garduño Pérez.

VI.- Que en términos del artículo 218 fracciones III y IV del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, corresponde al Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, dictar las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos de la competencia del Tribunal; así como fijar y cambiar de adscripción a los Magistrados.

En mérito de lo expuesto y fundado, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DETERMINA LA ADSCRIPCIÓN DEL LICENCIADO LUIS RIVERA MONTES DE OCA, COMO MAGISTRADO DE LA PRIMERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR, CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, MÉXICO

PRIMERO.- Se adscribe al licenciado Luis Rivera Montes de Oca, como Magistrado de la Primera Sección de la Sala Superior, con sede en el municipio de Toluca, México, para resolver en términos de ley, los recursos de revisión e instancias que se promuevan en contra de las resoluciones que dicte o ejecute la Primera Sala Regional, con sede en el municipio de Toluca, México.

SEGUNDO.- Para el desempeño de sus atribuciones el Magistrado licenciado Luis Rivera Montes de Oca, contará con el personal jurídico y administrativo que le fue asignado por el Pleno de la Sala Superior.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, ordenándose además su publicación en el órgano de difusión interno del propio Tribunal, así como en los estrados de las Secciones de la Sala Superior, de las Salas Regionales y de las Magistraturas Supernumerarias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a las Secciones de la Sala Superior, Salas Regionales, Magistraturas Supernumerarias y Unidades Administrativas del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Se deja sin efectos la adscripción del licenciado Armando Garduño Pérez, aprobada por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en su sesión extraordinaria número 4, celebrada en la Ciudad de Toluca, México, el día siete del mes de junio del año dos mil cinco, publicado en la sección quinta del periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el día siete del mes de junio del año dos mil cinco, con motivo de su designación como Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

Dado en el Salón de Plenos de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, Toluca, México, a los once días del mes de enero del año dos mil ocho.

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**MGDO. LIC. ARMANDO GARDUÑO PÉREZ
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
DE LA SALA SUPERIOR**

**LIC. FRANCISCO VÍCTOR ORTIZ MILLÁN
(RUBRICA).**

A V I S O S J U D I C I A L E S

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número 265/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por AGUSTIN ORTIZ HERNANDEZ en contra de SANDRA TREJO CASTRO, la Jueza del conocimiento señaló las diez horas del quince de febrero del dos mil ocho, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados en el presente juicio, por lo que se ordena su publicación en el

periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de tres días, debiendo fijar una copia de la publicación en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, el cual será sobre el siguientes bien embargado: 1).- Un vehículo marca Chrysler tipo Spirit, modelo 1992, número de serie 3C3B146P7MT03327, automático, placas de circulación LIG-4416 del Estado de México, color negro, cuatro puertas, interiores color vino, de defensa rota, pintura en mal estado. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$8,700.00 (OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que convóquese a los postores y cítese a los acreedores a la almoneda referida. Dado en Tenango del Valle, México, a los diez días del mes de enero del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Isidro Cipriano Franco Díaz.-Rúbrica.

181.-18, 21 y 22 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

Que en los autos del expediente 079/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LEONARDO PEREZ HERNANDEZ, en contra de JULIO FLORES MARTINEZ, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mediante auto de fecha ocho de enero de dos mil ocho, se ordenó mandar a anunciar el remate del bien mueble embargado en autos, consistentes en un vehículo marca Chrysler Intrepid, color blanco, de transmisión automática, asientos tipo piel en color negro, placas del Distrito Federal 502 JMK, número de serie 1B3HD56F1SF519916, con un golpe en el cofre en la parte delantera, sin faro izquierdo, en primer almoneda, señalándose para tal efecto las diez horas del día trece de febrero del año en curso, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación y boletín judicial, fijándose además en este Juzgado el aviso correspondiente, no debiendo mediar entre la publicación del último edicto y la almoneda menos de siete días, sirviendo de base para dicho remate la cantidad de \$8,300.00 (OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad en que fuera valuado dicho bien por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, debiéndose notificar en forma personal el contenido del presente proveído a la parte demandada para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, se expide el presente a los catorce días del mes de enero de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisol Florencia Fernández.-Rúbrica.

29-B1.-21, 22 y 23 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 665/2005.
PRIMERA SECRETARIA.
SE CONVOCA POSTORES.

Juicio ejecutivo mercantil, promovido ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, por EFREN HERNANDEZ GALICIA Y MANUELA RAMOS AVILA a través de sus endosatarios en procuración Lic. PEDRO CERON FERNANDEZ Y/O JOSE CONCEPCION ALVARES NAVA en contra de JESUS JAVIER RAMOS ARREOLA Y DIANA AVENDAÑO SANCHEZ, se convocan postores, toda vez que se han señalado las 13:00 trece horas del día 08 ocho de febrero del año 2008 dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien embargado consistente en un vehículo marca Chevrolet Suburban fuel inyection, modelo mil novecientos noventa y siete, color verde oscuro, cinco puertas con placas de circulación LKS7510 del Estado de México, con serie 3GCE26K5WG143449, con motor hecho en México, de ocho cilindros, eléctrica, automática, con clima, equipo de sonido, video y teléfono, mismo que fue valuado por los peritos en la cantidad de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y es postura legal para el remate del bien materia de la almoneda, siendo postura legal la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la que cubre las dos terceras partes del precio fijado en avalúo con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y en caso de que la parte de contado

no sea suficiente, será postura legal las dos terceras partes de aquel dadas de contado. Convocándose a postores por medio de edictos.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del Juzgado. Dado en Amecameca, Estado de México, a los 14 catorce días del mes de enero del año 2008 dos mil ocho.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

29-B1.-21, 22 y 23 enero.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido ante este Juzgado por ROMERO JUAREZ EFRAIN MARTIN, en contra de PATRICIA ESMERALDA RUIZ PEREGRINO Y JOSEFA PEREGRINO DE LOS SANTOS, la C. Juez dictó un auto mismo que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a diez de diciembre del año dos mil siete.

Agréguese a los autos del expediente número 575/2004, el escrito del endosatario en procuración de la parte actora, por hechas sus manifestaciones, con fundamento en lo establecido por el artículo 1257 y 1411 del Código de Comercio. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas con treinta minutos del día doce de febrero del año dos mil ocho. Respecto del inmueble ubicado en la calle de Luna, manzana 4, lote 11, Colonia Media Luna, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de ciento veinte metros cuadrados, sirviendo como base para el remate la cantidad que arrojó el avalúo que obra en autos a fojas 270 a la 287, siendo la cantidad de \$885,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes siendo esta \$590,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo de depositar los posibles postores en el local de este Juzgado hasta el inicio de la audiencia de remate el diez por ciento del avalúo, siendo la cantidad de \$88,500.00 (OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mediante billete de depósito de fiduciaria en el Fideicomiso FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, por lo que convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en la Tesorería del Distrito Federal así como en el periódico El Sol de México, y en los estrados de este Juzgado, tomando en consideración que el domicilio objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Primera Instancia en Materia Civil en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva realizar las publicaciones de los edictos correspondientes en los estrados de ese Juzgado, el periódico de mayor circulación de dicha entidad, la GACETA DEL GOBIERNO y Receptoría de Rentas, tal y como se encuentra ordenado en el presente proveído, se faculta al C. Juez exhortado para que acuerde promociones, gire oficios, dicte las medidas que estime pertinentes para la diligenciación del exhorto, bajo su más estricta responsabilidad, en consecuencia, con fundamento en lo establecido por el artículo 1072 del Código de Comercio, pónganse a disposición de la parte actora los oficios, y edictos correspondientes para su debida diligenciación.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ante el C. Secretario de Acuerdos "A" con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días.-En el Distrito Federal en: -Tesorería del Distrito Federal. -En el Periódico El Sol de México. -En los estrados de este Juzgado.-

En Ecatepec de Morelos, Estado de México.-En los lugares de costumbre de esa localidad.-En el periódico de mayor circulación en esa localidad.-México, D.F., a 12 de diciembre del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Gilberto Aguiñiga Campos.-Rúbrica.

221.-22, 28 enero y 1 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, se encuentra radicado un juicio de divorcio necesario, promovido por MARIA DE LA LUZ DAVILA PACHECO, en contra de NICOLAS GRANADOS BLANCAS, con el número de expediente 1415/96-1, en el que se han señalado las trece horas con treinta minutos del día uno de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, respecto del cincuenta por ciento de los bienes que integran el presente incidente de liquidación, consistentes en un terreno con superficie total de cuatrocientos noventa y cuatro metros cuadrados con veintisiete centímetros y se ubica en Avenida San Pablo, esquina Mariano Matamoros sin número, lote 1, manzana 1, Colonia Fraccionamiento Granjas San Pablo, San Pablo de las Salinas, en Tultitlán, México, cuyos datos registrales son: inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este lugar, bajo la partida 32,776, volumen XXVIII, libro primero, sección primera, de fecha veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y cinco, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$174,985.65 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 65/100 M.N.), que equivale al precio primitivo con deducción de un diez por ciento, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar la cantidad de \$116,657.01 (CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 01/100), misma cantidad que atendiendo a la deducción aritmética, correspondiente equivale a las dos terceras partes del precio fijado, por lo que se convocan postores.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.-Se expide el presente a los quince días del mes de enero del dos mil ocho.-Primer Secretario Judicial, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

222.-22 enero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número: 71/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por WENCESLAO RANGEL ESPINOZA, en contra de TOMAS CARRILLO GOMEZ, por primera almoneda de remate de fecha diecisiete de diciembre del dos mil siete, se señalaron las doce horas del día ocho de febrero del dos mil ocho, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate respecto del cincuenta por ciento de la fracción restante del Rancho San José Buenavista, inmueble embargado en autos, el cual se encuentra ubicado en el domicilio conocido en Almoloya de Juárez, parte oriente de la carretera a Atlacomulco, en la fracción restante del Rancho denominado San José Buenavista, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en cinco líneas la primera de 240.00 m, la segunda de 130.30 m, la tercera de 460.30 m y la cuarta de 641.30 m, linda con Ejido Santa Juana segunda sección, al sur: 875.60 m linda con Rancho Las Lagunillas, al oriente: en dos líneas la primera de 375.60 m y la segunda 751.30 m con Rancho Santa Rosalía y al poniente: 1,533.50 m con Bonifacio García, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial bajo los siguientes datos registrales: Partida número 1356, volumen 470 del libro primero, sección primera de fecha dieciocho de diciembre de 2003, sirviendo como base para el

remate la cantidad de \$1'547,550.00 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada.

Publíquese por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado.-Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los dieciséis días del mes de enero del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

223.-22 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

**TERCERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.**

En el expediente marcado con el número 146/06, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por VAZQUEZ QUIÑONES JOSE, en contra de GEORGINA VILLEDA RAMIREZ, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Tlalnepantla, Estado de México, se señalan las trece horas con treinta minutos del día siete de febrero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del inmueble ubicado en casa número cuatro de la calle de Emilio Portes Gil, terreno once, manzana seis, Colonia Benito Juárez, Tequesquínahuac, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo de base para la misma la cantidad de \$717,352.93 (SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 93/100 MONEDA NACIONAL, anúnciese la venta convocando postores, notifíquese en forma personal a la parte demandada.

En consecuencia se anuncia de forma legal la venta de dicho inmueble a través de edictos que serán publicados por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado en el Boletín Judicial, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda.

Se convocan postores conforme a las reglas anteriormente invocadas.-Se expide el presente a los catorce días del mes de enero del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

69-A1.-22 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA PUBLICA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente 796/3003, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por SUSANA DEL ROCIO SUAREZ MENDOZA, en contra de JUAN ESQUIVEL FLORES Y MARIA NATALIA DE JESUS NICOLAS, el Juez Primero Civil de Primera Instancia en Tlalnepantla, México, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de diciembre del año dos mil siete, se señalan las diez horas del día seis de febrero del año dos mil ocho, para el efecto de que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, respecto del bien inmueble consistente en el lote de terreno número cinco, de la manzana veinticinco, ubicado en la Colonia México Nuevo, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, bajo la partida 420, volumen 814, libro primero, sección primera, de fecha veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y siete, por tanto, anúnciese su venta en pública almoneda sin que medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda, en el periódico oficial

"GACETA DEL GOBIERNO" en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado y por una sola ocasión, así como en la tabla de avisos del Juzgado competente de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en atención de que el inmueble objeto del remate se encuentra en dicho municipio, teniendo como base para el remate del bien inmueble antes descrito la cantidad de \$3,192,000.00 (TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra el importe que como base se ha fijado para el remate, por tanto convóquense postores y cítese de manera personal a la parte demandada en el domicilio señalado en autos.

Dado en el local de este Juzgado a los diez días del mes de enero del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

69-A1.-22 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE

En el expediente marcado con el número 340/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil, (rescisión de contrato de cesión de derechos de propiedad), promovido por ARTURO RAYON GONZALEZ Y MARIA JUANA DEL SOCORRO GONZALEZ PADILLA DE RAYON, en contra de MARCELA GARCIA LOVERA, se señalan las catorce horas del día veinticuatro de enero del dos mil ocho, para que se lleve a cabo la segunda almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en: departamento dos, lote noventa y seis, manzana cuatro, del Fraccionamiento Fuentes del Valle, Segunda Sección, municipio de Tultitlán, Estado de México, siendo postura legal la que cubra la cantidad de \$172,350.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento a que se refiere el artículo 764 del Código Procesal Civil, de la cantidad que sirvió de base para la primera almoneda de remate, debiendo publicarse por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, convocando postores para que comparezcan a la venta judicial, sin que medien menos de siete días entre la última publicación de los edictos y la almoneda.-Doy fe.- Se expiden a los trece días del mes de diciembre del dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sarafín Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

69-A1.-22 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

JOSE ANTONIO SERRANO FERNANDEZ, promueve en el expediente 535/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), en el cual demanda de FRACCIONADORA Y URBANIZADORA DEL ESTADO DE MEXICO, S.A., las siguientes prestaciones: a).- La usucapión del lote de terreno número 15, de la manzana 12, ubicado en Playa Icacos S/N, Fraccionamiento La Quebrada, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, b).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha siete de diciembre de dos mil siete, ordenó el emplazamiento de FRACCIONADORA Y URBANIZADORA DEL ESTADO DE MEXICO, S.A., mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse a contestar la demanda

instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores promociones se le harán por lista y Boletín Judicial. Se expiden a los quince días del mes de enero de dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

32-B1.-22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. OSCAR FELIPE AYALA RUBIO.

EXPEDIENTE: 277/98.

El C. FELIPE AYALA RAMIREZ, promoviendo en la vía ordinaria civil el incidente de cesación de pensión alimenticia. Fundándose en los hechos y preceptos de derecho que invoca en su demanda y por ignorarse su domicilio, por medio del presente se hace saber que deberá comparecer al local de este Juzgado en un plazo no mayor de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento si pasado este término no comparece por él o por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a dieciséis de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Pérez Villegas.-Rúbrica.

32-B1.-22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1159/07.

LUCIA CRISTINA ANDRADE RANGEL.

Se le hace saber que el señor HECTOR BRAVO NAJERA, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. C).- La guardia y custodia provisional y en su momento definitiva de su menor hijo. D).- La pérdida de la patria potestad de la señora Lucía Cristina Andrade sobre el menor. E).- El pago de gastos y costas: Con fecha veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y ocho el suscrito y la demandada contrajeron matrimonio, procreando un hijo de nombre HAZEL ALBERTO BRAVO ANDRADE; con fecha 12 de mayo del año dos mil tres la demandada abandonó el hogar conyugal, el dieciocho de mayo del año dos mil tres la demandada llamó para avisar que llevaría al menor con su padre, el día veintisiete de noviembre del año dos mil cuatro fue entregado el menor al actor, el sábado veinticinco de junio del año dos mil cinco la demandada llamó para indicar que recogería al menor y nunca lo hizo. Y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o gestor, a dar

contestación a la instaurada en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada a demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, dejando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación, en el Boletín Judicial, y se fijará además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a catorce de Diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

32-B1.-22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 516/2007.

DEMANDADO: INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES DEL CENTRO, S.A.

JUANA TOVAR GRANDE, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 10, de la manzana 24, de la calle Cuatro Milpas número 132, Colonia Aurora de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 9, al sur: en 17.00 m con lote 11, al oriente: en 9.05 m con calle Cuatro Milpas, al poniente: en 9.00 m con lote 39, con una superficie total de: 153.42 m². Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que desde el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco, ha poseído el lote de terreno en mención en calidad de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose el domicilio del demandado, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial, en los Estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a catorce de diciembre del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

32-B1.-22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1026/2007.

LINO TINOCO CRUZ.

Por medio del presente se les hace saber que FELIPA AVILA MENDOZA, le demando bajo el expediente número 1026/2007, las prestaciones siguientes: A).- De LINO TINOCO CRUZ, y en ejercicio de la acción real que opera en mi favor, vengo a demandar la prescripción positiva adquisitiva (usucapión), del lote de terreno número 17 diecisiete de la

manzana 411 cuatrocientos once, de la calle Acatl, de la Colonia Barrio Alfareros, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, C).- El pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen.

Fundándose para ello en los siguientes hechos: 1.- Bajo protesta de decir verdad... Soy legítima poseedora del lote del terreno número 17 diecisiete de la manzana 411 cuatrocientos once, de la Colonia Barrio Alfareros, municipio de Chimalhuacán Estado de México, del cual tengo posesión desde el día 02 dos de octubre del 2002 dos mil dos, misma que obtuve mediante un contrato privado de compra venta que celebramos la suscrita actora y el señor LINO TINOCO CRUZ.

HECHO 2.- El lote... cuenta con una superficie de: 124 ciento veinticuatro metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m linda con calle Acatl, al sur: 10.00 m y linda con lote 20 y 21, al oriente: 12.40 m y linda con lote 18, y al poniente: 12.40 m y linda con lote 16.

HECHO 3.- Como lo acredita... con el certificado de inscripción... el lote de terreno antes referido se encuentra inscrito a favor del señor LINO TINOCO CRUZ.

HECHO 4.- Que... lo adquirió en calidad de propietaria posesión que ha sido en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, el precio fue de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

HECHO 5.- En el lote... he realizado mejoras y construcciones por cuenta de mi propio peculio con la certeza de que soy la propietaria, por lo que... ha operado en mi favor la acción que promuevo y se mande a inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, y dicha inscripción me sirva de título justo y suficiente sobre el inmueble materia del presente juicio judicial.

El Juez Quinto Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, por auto de fecha 30 treinta de noviembre del 2007 dos mil siete, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, para que usted LINO TINOCO CRUZ, se presente dentro del plazo de 30 treinta días siguientes a la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial.

Fijese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este juzgado una copia íntegra de este edicto.-Doy fe.- Se expide en Chimalhuacán, Estado de México, a los 14 catorce días del mes de diciembre del 2007 dos mil siete.-Segundo Secretario, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

32-B1.-22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

ANGELICA BELTRAN GONZALEZ, por su propio derecho, promueve en el expediente número 781/2007, juicio procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación judicial, respecto del inmueble denominado "Temascalapango", ubicado en el poblado de Santiago Tolman, municipio de Otumba de Gómez Farías, Estado de México, que lo adquirió mediante contrato de compraventa con PEDRO BELTRAN CORTEZ, en fecha 15 de mayo de 1997, que posee el predio antes citado de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.91 m con calle 16 de Septiembre; al sur: 11.41 m con Sabino Beltrán Cruz; al oriente:

29.01 m con Julia Aguilar Camacho; al poniente: 27.07 m con calle privada sin número, teniendo una superficie total de 313.35 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación. Otumba, México, veintitrés de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia German Alvarez.-Rúbrica.

224.-22 y 25 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A NICOLASA MARTINEZ MARTINEZ SE LE HACE SABER QUE:

La Juez del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, en su acuerdo de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil siete, dictado en el expediente número 221/07, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de FELIX IGLESIAS VELAZQUEZ, promovido por VALENTE IGLESIAS TELLEZ, ordenó emplazar a NICOLASA MARTINEZ MARTINEZ, por edictos respecto de la radicación de la presente sucesión, haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación a justificar sus derechos a la herencia dentro de la presente sucesión, con el apercibimiento que si pasado el término señalado no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces de siete en siete días y en otro periódico de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial y fíjese copia en los estrados de este juzgado por el tiempo que dure la presente citación, edictos que se expiden en Lerma, México, el día catorce de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Eucario García Arzate.-Rúbrica.

227.-22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 783/2006.
SECRETARIA "A".

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MIGUEL ANGEL ZACATENCO AGUILAR, se dictó un auto de fecha veintidós de octubre, nueve de noviembre y tres de diciembre del año dos mil siete, que en lo conducente dicen: se señalan las once horas de catorce de febrero del año dos mil ocho... respecto del inmueble ubicado en lote IV condominio número dos, manzana única, conjunto denominado Condoplazas Chiluca IV, número oficial siete, Fraccionamiento Residencial Chiluca, municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México... con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda pública, respecto del inmueble señalado en autos, siendo el precio del único avalúo rendido por el perito de la actora, la cantidad de \$ 2'390,200.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M.N.), sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo antes señalado y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este juzgado y billete de depósito el 10% (diez por ciento) del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos, se procede realizar dicha

subasta en almoneda pública por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los siguientes medios de difusión: tableros de avisos de este juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México", en la inteligencia que las publicaciones antes indicadas deberá mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, debiendo la actora proporcionar previamente y mediante escrito dirigido a este juzgado las fechas de publicación, en virtud de que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este juzgado, gírese exhorto con los insertos necesarios al Juez Competente en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, par que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva realizar las publicaciones en los términos anteriores en los sitios de costumbre en el juzgado exhortado y en el periódico local que el designe.

México, D.F., a 11 de diciembre del año dos mil siete.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Valenzo López.-Rúbrica.
65-A1.-22 enero y 1º febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JORGE ARTURO FARIÑA OLMOS E ISABEL DE LOURDES AMEZOLA OSTOS DE FARIÑA, expediente 602/2002, la C. juez dictó autos de fechas doce de diciembre y veinticuatro de octubre del año dos mil siete, que en lo conducente dice:

"...Visto el estado procesal que guardan los autos, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien hipotecado en el presente juicio, identificado como departamento A del conjunto tipo dúplex, marcado con el número 14, de la calle Río Coatan, lote 36, manzana V, sección H-36 B, colonia Colinas del Lago, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, actualmente identificado en calle Río Coatan número 13-B, Colonia Colinas del Lago, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se señalan las once horas con treinta minutos del día catorce de febrero del dos mil ocho, por lo tanto se convocan postores por medio de edictos los cuales deberán fijarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y la segunda publicación y la fecha de remate igual plazo, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico "Excelsior", así como en los estrados de este juzgado, precisando los posibles postores que el predio mencionado tiene un valor de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS de acuerdo al dictamen del perito de la parte demandada, el cual resultó ser el más alto, siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, precisando a los posibles postores que para poder participar en la diligencia deberán consignar en el focal de este juzgado el diez por ciento de dicha suma, esto es DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS. Tomando en consideración que el inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, proceda a realizar las publicaciones respectivas en los lugares de costumbre, como lo pueden ser la Tesorería Municipal o la Receptoría de Rentas de la localidad, los estrados del juzgado y en un periódico de circulación amplia y conocida del lugar...Notifíquese..."-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Raúl Calva Valderrama.-Rúbrica.
65-A1.-22 enero y 1º febrero.

**JUZGADO QUINCAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JOSE EDUARDO JIMENEZ LEON, expediente 825/2006, el C.

Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que su parte conducente a la letra dice: México, Distrito Federal, a veintitrés de octubre del dos mil siete. Dada nueva cuenta con el expediente número 825/2006, por otro lado se acuerda el escrito presentado el doce de octubre del año en curso, en los siguientes términos: Como lo solicita el promovente, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día catorce de febrero del dos mil ocho, respecto de la casa letra "B", de la manzana veintisiete, del lote número treinta y siete, del conjunto urbano denominado "San Marcos", ubicado en San Marcos Huixtoco, municipio de Chalco, Estado de México, con las superficies y linderos que obran en autos, sirviendo como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., precio rendido por perito único, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, convóquese postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico de información La Prensa, en la Tesorería del Distrito Federal, y en los estrados de este juzgado, mismos que deberán de publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, librese atento exhorto al C. Juez Competente en Chalco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre y conforme a la legislación de dicha entidad, mismos que deberán de publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del precio que se fijó como base para el remate del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Octavo Civil, Licenciado EDMUNDO VÁSQUEZ MARTÍNEZ, ante la C. Secretaría de Acuerdos, LICENCIADA IRMA GARCÍA MORALES, misma que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en: México, D.F., a 11 de diciembre de 2007.- La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Irma García Morales.- Rúbrica.

65-A1.-22 enero y 1º febrero.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

REMATE

EXPEDIENTE 310/2002.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE ANTES BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL en contra de LUCIO LOPEZ TREJO Y MARIA JUANA MERLOS RUBIO, expediente número 310/2002, la C. Juez Décimo de lo Civil señaló las diez horas del día catorce de febrero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en casa número 14-A, del conjunto en condominio marcado con el número 106, de la calle Santa María construido sobre el lote de terreno número 19, resultante de la subdivisión del terreno identificado como fracción IV, en que se dividió una fracción del Rancho Tlaltepán en Cuautitlán, Estado de México, sirviendo de base la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., y sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en el periódico El Sol de México, en los tableros de avisos de este juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en los lugares de costumbre de esa entidad en Cuautitlán, Estado de México y en el periódico Diario Amanecer de México, México, D.F., a 6 de diciembre del 2007.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Paulina Jaramillo Orea -Rúbrica.
65-A1.-22 enero y 1º febrero.

**JUZGADO 5º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: LUIS ENRIQUE TORRE SANCHEZ.

En el expediente número 1227/07, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por CHARITO BENITA ANGELES MORENO en contra de LUIS ENRIQUE TORRE SANCHEZ, el Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha ocho de enero del año dos mil ocho, ordenó se notifique por edictos a LUIS ENRIQUE TORRE SANCHEZ, respecto de la demanda formulada en su contra por CHARITO BENITA ANGELES MORENO, misma que reclama: a) La disolución de vínculo matrimonial que los une; b) La disolución y liquidación de la sociedad conyugal; c) La guarda y custodia provisional y en su oportunidad definitiva respecto de nuestros menores hijos de nombre AXEL DARWIN Y YOCELIN SHARIS ambos de apellidos TORRE ANGELES; d) El pago de una pensión alimenticia provisional y en su oportunidad definitiva a favor de nuestros menores hijos, la cual no deberá de ser menor del 50% del total de los ingresos que percibe mi esposo por concepto de su trabajo. Haciéndole saber que debe presentarse ante este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer excepciones que estime conveniente, deberá fijarse además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este plazo no comparece el ahora demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín en términos del artículo 1.165 y 1.168 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación de los presentes edictos será por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México y en el Boletín Judicial, así como para su fijación en la puerta de este juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, se expide el presente a los quince días del mes de enero del año dos mil ocho, para todos los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

66-A1.-22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 652/07.

ACTOR: GRACIELA MARTINEZ VALADEZ.

DEMANDADOS: INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (AURIS) Y GLORIA QUINTANA ALCANTARA.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: GLORIA QUINTANA ALCANTARA.

La C. GRACIELA MARTINEZ VALADEZ, por su propio derecho, demanda en juicio ordinario civil, usucapión de INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (AURIS) Y GLORIA QUINTANA ALCANTARA, la usucapión del

inmueble ubicado en calle Corazón de Piedra Verde, lote 21, manzana 2, Colonia Novela Mexicana I, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Manifestando que desde el día cuatro de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, se encuentra en posesión del predio citado en líneas anteriores, en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietario, toda vez que en la fecha indicada la señora GLORIA QUINTANA ALCANTARA, le vendió dicho inmueble, haciéndole del conocimiento que lo adquirió por medio del Instituto de Acción Urbana e Integración Social, entregándole la posesión material del mismo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.20 m con lote 22; al sur: 17.20 m con lote 20; al oriente: 7.00 m con calle Corazón de Piedra Verde; al poniente: 7.00 m con lote 14. Asimismo ha venido ejercitando actos de dominio, pues año con año ha pagado los servicios de predio y agua encontrándose al corriente de los mismos a nombre de la actora así como el padrón municipal de predios. También desde la fecha en que adquirió el inmueble de referencia lo ha venido poseyendo en calidad de propietaria, e incluso con su propio peculio ha realizado construcción y actualmente lo habita, situación que es conocida por los vecinos del lugar, expidiéndose todos los recibos de pago a nombre de la suscrita, y que para ello se encuentra realizado un traslado de dominio a su favor, reiterando que bajo protesta de decir verdad a su señoría que desde la fecha en que realizo la compraventa del inmueble referido en líneas precedentes ha tenido la posesión material y física lo posee con la característica de propietaria y ha realizado en él su vivienda y la habita, su posesión la ha tenido de manera pacífica, pública, continua e ininterrumpida y que nunca ha sido molestada en su posesión la cual reside actualmente, en tales condiciones la posesión es apta para prescribir en su favor, y ser declarada propietaria del multicitado inmueble, en virtud de poseerlo por el tiempo y con las condiciones que establece la ley, asimismo manifiesta que en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio tal inmueble se encuentra inscrito a favor de AURIS, por último y en atención a que la señora GLORIA QUINTANA ALCANTARA es la persona quien deberá presentarse en este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los diez días del mes de diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

66-A1.-22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 614/07.
ACTOR: PEDRO ARMENTA GONZALEZ.
DEMANDADA: MA. ANTONIA MARTINEZ DE CISNEROS Y FELIPE CISNEROS VENTURA.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: MA. ANTONIA MARTINEZ DE CISNEROS Y FELIPE CISNEROS VENTURA.

El C. PEDRO ARMENTA GONZALEZ, demanda en juicio ordinario civil, usucapción de MA. ANTONIA MARTINEZ DE CISNEROS Y FELIPE CISNEROS VENTURA, la usucapción del inmueble ubicado en lote 26, de la manzana cuatro proveniente de la subdivisión del predio denominado Ciudad Amanecer, ubicado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 m con Avenida Xochipilli; al sur: 7.00 m con el lote 48; al este: 17.64 m con lote 27; y al oeste: 17.64 m con lote 25, con una superficie de

123.48 metros cuadrados. Manifestando que con fecha cuatro de septiembre del año de mil novecientos noventa, los suscritos celebraron un contrato de compraventa, con el carácter de comprador el C. PEDRO ARMENTA GONZALEZ y como vendedores los CC. MA. ANTONIA MARTINEZ DE CISNEROS Y FELIPE CISNEROS VENTURA, en un precio de SESENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N. Asimismo bajo protesta de decir verdad, manifiesta que esta poseyendo el inmueble citado en líneas anteriores, como propietario, en forma pacífica, continua y pública, erogando también de su propio peculio lo necesario para los gastos tendientes a la conservación de dicho inmueble. Manifestando también que el inmueble materia del presente juicio, aparece inscrito a favor de la C. MA. ANTONIA MARTINEZ DE CISNEROS, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, debiéndose también emplazar al C. FELIPE CISNEROS VENTURA, y dichas personas son quienes deberán presentarse en este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los catorce días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

66-A1.-22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

HACIENDOLE SABER A: DAVID UGALDE BUENDIA.

En el expediente 336/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapción), promovido por FERNANDO CHAVEZ CORONA, en contra de DAVID UGALDE BUENDIA, en el que el Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Jilotepec, México, dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto emplácese al demandado DAVID UGALDE BUENDIA, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda, en consecuencia por el presente proveído se destaca que: FERNANDO CHAVEZ CORONA, demanda de DAVID UGALDE BUENDIA, la usucapción de un bien inmueble, ubicado en el Rancho el Toro, ubicado en lote seis, manzana dos, sección sexta, en San Lorenzo Nenamicoyan, municipio y distrito de Jilotepec, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.00 m y colinda con Ester Peña (hoy con el suscrito Fernando Chávez Corona); al sur: 50.00 m y colinda con Armando Areizaga; al oriente: 20.00 m y colinda con Esther Peña (hoy con el suscrito Fernando Chávez Corona); y al poniente: 20.00 m y colinda con camino vecinal, con una superficie de 1,000.00 metros cuadrados, debiéndose publicar el presente proveído por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a DAVID UGALDE BUENDIA, que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado.

Se expiden estos edictos a los diez días del mes de enero de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

66-A1.-22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: AIDE AMAYA SANDOVAL REYES Y QUIEN RESULTE.

En los autos del expediente 701/2007, tramitado ante este juzgado, relativo a las diligencias preliminares de consignación de bienes muebles, promovidas por BLANCA LETICIA LAZCANO ESPARZA, en su carácter de Administrador Unico de TECNOLOGIA DE PASTAS Y PRODUCTOS CERAMICOS E IMPORTACIONES, S.A. DE C.V., a favor de AIDE AMAYA SANDOVAL REYES y de quien resulte el juez del conocimiento dictó lo siguiente:

Auto. Atizapán de Zaragoza, México, veintiuno (21) de agosto de dos mil siete (2007).

Con el escrito de cuenta y anexos que acompañan, se tiene por presentada a BLANCA LETICIA LAZCANO ESPARZA, en su carácter de Administrador Unico de TECNOLOGIA DE PASTAS Y PRODUCTOS CERAMICOS E IMPORTACIONES, S.A. DE C.V., personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la escritura seis mil quinientos cuatro, que en copia certificada acompaña, promoviendo diligencias preliminares de consignación de bienes muebles a favor de AIDE AMAYA SANDOVAL REYES y de quien resulte, de quienes ignora su paradero, fundándose en los hechos y consideraciones de derecho que estimo aplicables al caso. Fórmese expediente, registrese y dese al superior el aviso de ley. Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.9 fracción IV, 1.11 fracción I y 1.46 del Código Procesal Civil, toda vez que los bienes muebles que se consignan, se encuentran depositados dentro de esta competencia, se admite a trámite su solicitud en la vía y forma propuesta, por lo que, tomando en consideración que los bienes muebles son de difícil conducción, constituyase el personal de actuaciones en el inmueble donde se encuentran depositados los bienes que se consignan, ubicado en Framboyan, manzana cuarenta y uno, lote veinte, Colonia Lomas de San Miguel, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México y para lo cual se señalan las doce horas del día quince de octubre de dos mil siete, y tomando en consideración que desconoce quien o quienes pueden ser los acreedores, así como ignora el domicilio de la acreedora conocida, con fundamento en el artículo 2.71 del Código invocado, procédase a citar a los acreedores por medio de edictos los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial, GACETA DEL GOBIERNO y Diario Amanecer, así como en la tabla de avisos de este juzgado para que comparezcan el día y hora antes citados en el domicilio del depósito, a efecto de que reciba o vea depositar los bienes muebles que obran en poder de la promovente, con el apercibimiento que de no comparecer se tendrá por constituido el depósito a favor de quien tenga derecho, debiendo acompañar en el mismo acto el recibo correspondiente por dichos bienes, el cual quedará a disposición de TECNOLOGIA DE PASTAS Y PRODUCTOS CERAMICOS E IMPORTACIONES, S.A. DE C.V., previa razón que por su recibo conste el autos. Hecho lo anterior, archívese como asunto total y definitivamente concluido, previas las anotaciones de estilo que se hagan en el Libro de Gobierno que se lleve en este juzgado y en su oportunidad remítase al Archivo Judicial para su resguardo. Mientras tanto, guárdense en el Seguro del Juzgado los documentos exhibidos. Hágase esta y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial, en términos de los artículos 1.165 fracción II, 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene por autorizadas a las personas que menciona para oír y recibir notificaciones y documentos con fundamento en los artículos 1.95 y 1.185 del Código citado. Notifíquese.

Lo acuerda y firma el M. en D. ALEJANDRO ALBARRAN SALGADO, Juez Décimo Primero Civil del distrito judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, quien actúa con Secretario Judicial LIC. BERTHA BECERRA LOPEZ, que firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Dos firmas.

Por auto de fecha dieciocho de diciembre del año en curso, se señaló nueva fecha para que tenga verificativo la diligencia ordenada, siendo esta las nueve horas del día diecinueve de febrero del año en curso, debiendo realizarse las publicaciones de edictos en los términos ordenados en el auto arriba citado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

66-A1.-22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO 2° FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 657/2007, RENE RAMIREZ MORALES, promueve juicio ordinario civil sobre divorcio necesario en contra de MA. LUCILA ABIGAIL LOZANO MONTES DE OCA, por los motivos y razones que indica, el juez dictó un auto que a la letra dice: Tlalnepanitla, México, 07 siete de enero del 2008 dos mil ocho. Por presentado a RENE RAMIREZ MORALES, con el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, como se solicita, emplácese a juicio a la señora MA. LUCILA ABIGAIL LOZANO MONTES DE OCA, por medio de edictos que contendrán un relación sucinta de la demanda, haciendo saber a la demandada que el señor RENE RAMIREZ MORALES le reclama la disolución del vínculo matrimonial y el pago de gastos y costas que originen con la tramitación y sustanciación del presente procedimiento, fundando la presente demanda en los hechos que a continuación se describen: En fecha cinco de agosto de mil novecientos sesenta y siete, los ahora contendientes contrajeron nupcias, de dicha unión procrearon a un hijo de nombre JESUS RENE RAMIREZ LOZANO, arguyendo el hoy actor que en fecha primero de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, sin causa justificada, sin motivo y sin decir una sola palabra, la hoy demandada abandonó el domicilio conyugal que tenía establecido en la casa marcada con el número nueve, de la calle de Calandria, Fraccionamiento Las Arboledas, Tlalnepanitla, Estado de México, ocasionando la afectación del sano desarrollo físico e intelectual de su menor hijo.. Manifestando el actor que desde la fecha señalada, no se han vuelto a unir para llevar a cabo los fines del matrimonio, fundado su demanda de divorcio en la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor. En esa condición, se ordena publicar los edictos, por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de día siguiente en que surta efectos la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponda. Se fijará además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si transcurrido este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracciones II y III del Código de la materia. Notifíquese. Así lo acordó y firma el Licenciado ARMANDO HERNANDEZ AVILA, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, que actúa en forma legal con Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado JUAN SERAFIN TORRES que firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Se expide el presente el día diez de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Serafín Torres.-Rúbrica.

66-A1.-22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente marcado con el número 398/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BLANCA EULALIA EIZAGUIRRE BAZAN en contra de AYAREB, S.A. DE C.V., se señalan las catorce horas del día dieciocho de febrero del dos mil ocho, para que tenga lugar la primera almoneda de remate respecto del bien embargado consistente en vehículo automotor marca Nissan Platina, color blanco, cuatro puertas, modelo 2006, serie 3N1JHO1586L236794, número de motor 0213896, placas de circulación MAN-45-95 del Estado de México, número de factura 27747, sirviendo como base para el presente remate la cantidad de \$ 68,000.00 (SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en la que fue valuado, debiendo anunciar su venta por tres veces dentro de tres días sin que nunca medien menos de nueve días entre la última publicación y el día señalado para la almoneda, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación de esta ciudad, Receptoría de Rentas, y tabla de avisos de este juzgado, se convocan postores.-Doy fe.

-Se expiden a los diecisiete días del mes de enero del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica. 67-A1.-22, 23 y 24 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del expediente 868/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por EDUARDO ZEPEDA ROJAS en contra de GERMAN PINEDA VAZQUEZ, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mediante auto de fecha nueve de enero de dos mil ocho, se ordenó mandar a anunciar el remate del bien mueble embargado en autos, consistentes en un vehículo marca Nissan, tipo platina, color plata, cuatro puertas, con un golpe aparente en la parte frontal, sin fascia delantera, sin salpicadera derecha al frente, sin parrilla, con placas de circulación LZD 72-10 del Estado de México, estándar, número de placa VIN 3N1JHO1S65L243547, con una sumida en el toldo, fascia trasera rayada en la pintura, con la salpicadera izquierda frontal de color café, en primer almoneda, señalándose para tal efecto las diez horas del día quince de febrero del año en curso, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, fijándose además en este juzgado el aviso correspondiente, no debiendo mediar entre la publicación del último edicto y la almoneda menos de siete días, sirviendo de base para dicho remate la cantidad de \$ 33,500.00 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad en que fuera valuado dicho bien por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, debiéndose notificar en forma personal el contenido del presente proveído a la parte demandada para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, se expide el presente a los quince días del mes de enero de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisol Florencio Fernández.-Rúbrica. 67-A1.-22, 23 y 24 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 445/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROGELIO FRANCISCO ORDOÑEZ SANCHEZ en contra de RICARDO

REYES MIRA, el juez dictó un auto de fecha catorce de diciembre de dos mil siete, del que se desprende el siguiente edicto: "...Con fundamento en los artículos 469, 470 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 1411 del Código de Comercio, se señalan las doce horas del día treinta y uno de enero de dos mil ocho, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, respecto del vehículo embargado en la diligencia de fecha veintitrés de noviembre de dos mil cinco, con las siguientes características: microbús marca Casa, carrocería marca Casa-Van, con chasis Dodge, tipo ciento veintiséis, modelo 1990, número de serie LNO447, motor 076914, número de motor 3B6ME3948LMO44747, color blanco, con cristales íntegros, parabrisas roto, con seis asientos cortos y dos largos, cromática color rosa, sin placas de servicio público, con número económico 148, sin golpes visibles, defensa delantera picada, llantas en regular estado de conservación, estado general regular a malo funcionando, el cual fue valuado en \$ 12,125.00 (DOCE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), cantidad que servirá como precio inicial para el remate del mismo, siendo postura legal la que cubra el total de la cantidad precisada, en consecuencia se convocan postores para la venta del bien inmueble embargado, por lo que anúnciense en forma legal la venta por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, debiendo presentar con toda oportunidad ante esta autoridad los ejemplares de la GACETA DEL GOBIERNO, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo no se desahogará la misma".

Dado a los once días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Samira García Núñez.-Rúbrica. 67-A1.-22, 23 y 24 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

C. FELIX IGLESIAS TELLEZ.

Se le informa que en el expediente número 221/07, el señor VALENTE IGLESIAS TELLEZ, denuncia el juicio sucesorio intestamentario a bienes del SR. FELIX IGLESIAS VELAZQUEZ, fundándose en los siguientes hechos: 1.- El de cujus SR. FELIX IGLESIAS VELAZQUEZ falleció el día 26 de diciembre del año de 1983, en San Mateo Atenco, Estado de México y tuvo como último domicilio el ubicado en la calle del Taller número 3, hoy 108, barrio de San Isidro, en San Mateo Atenco, México. 2.- El hoy finado murió sin haber dejado u otorgado disposición testamentaria alguna. 3.- En este acto, manifiesto a usted C. Juez, que, además del suscrito el autor de la sucesión tuvo dos hijos más de nombres AURELIANO IGLESIAS TELLEZ (finado), sobreviviendo su viuda de nombre NICOLASA MARTINEZ MARTINEZ Y FELIX IGLESIAS TELLEZ, de los cuales desconozco su paradero, por lo que solicito se les cite y haga saber la radicación del presente juicio por edictos, mismo que se lleva en este Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Lerma de Villada, México, en el cual el Juez le dio entrada a la presente solicitud dicto el siguiente auto y tomando en consideración que se han realizado las gestiones necesarias para cerciorarse de la necesidad de notificar la radicación del presente asunto en la forma que se solicita a FELIX IGLESIAS TELLEZ y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, expídase los edictos correspondientes para la notificación de la radicación del juicio sucesorio, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo en términos de la disposición legal en cita se continuará con el presente asunto.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

228.-22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 148/04, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por ADMINISTRADORA BLUE 2234 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de UNIFORMES INDUSTRIALES TOLLOCAN S.A. DE C.V., por auto de fecha once de enero del año dos mil ocho, se señalaron las once horas del día veinte de febrero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble embargado en el presente juicio consistente en lote de terreno con construcción marcado con el número 4 de la manzana 301, del fraccionamiento Valle Don Camilo, con domicilio en calle de Sierra Morena número 414, en Toluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 24.00 metros con lote tres, al sur: 24.00 metros con lote cinco, al oriente: 12.60 metros con lote número 14, al poniente: 12.70 metros con calle Sierra Morena, con una superficie de 302.40 metros cuadrados, inscrito a nombre de UNIFORMES INDUSTRIALES S.A. DE C.V., bajo el libro primero, sección primera, volumen 303, partida número 922-2210, a fojas 117, de fecha catorce de marzo de mil novecientos noventa y uno, remate que se llevará a cabo, tomando como precio la cantidad de \$986,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que le fue fijado por los peritos de las partes y que servirá de base para la formulación de posturas, por consiguiente anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la puerta de este Juzgado a efecto de convocar postores y citese acreedores, edictos que deberán ser publicados por tres veces, dentro de nueve días. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los quince días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

229.-22, 28 enero y 1 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 2695/194/2007, GUADALUPE ARIAS ALMEIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado La Fábrica, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 14.00 m colinda con Inés Santana Vázquez; al sur: 14.00 m colinda con Agustín Pliego Agripin; al oriente: 8.00 m colinda con privada sin nombre que comunica con la carretera Santiago Tianguistenco-Xalatlaco; al poniente: 8.00 m con Alba Hernández Jiménez. Superficie aproximada de 112.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 18 de enero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

230.-22, 25 y 30 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número 13692/680/2007, ROSA GARCIA CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia, con el número oficial 29, en San Felipe Tlalimilolpan, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 24.84 m con Jorge Chávez Aculco, al sur: 24.84 m con Pablo Martínez Durán, al oriente: 10.58 m con

calle Independencia, al poniente: 10.75 m con Eduardo Rivas Martínez y Juan Chávez Nava, actualmente José Chávez Romero. Con una superficie de 267.03 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 3 de diciembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

225.-22, 25 y 30 enero.

F E D E R R A T A S

Del edicto 20-B1, expediente 505/2004, promovido por ROSA MARIA BOCANEGRA CAMPOS, publicado los días 15, 16 y 17 de enero del año en curso, en el nombre del Secretario de Acuerdos.

Dice: Lic. Marisol Florentino Fernández.-Rúbrica.

Debe Decir: Lic. Marisol Florentino Fernández.-Rúbrica.

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
(RUBRICA).

**NOTARIA PUBLICA No. 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público 115 del Estado de México, Amecameca.

Por escritura número 18,566 de fecha 07 de DICIEMBRE del año dos mil SIETE, ante mí compareció los señores VICTOR HUGO AURELIO REZA GARCIA, BETSHABE AMPARO REZA GARCIA Y AMPARO GARCIA GUADARRAMA, en su carácter de UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y LEGATARIOS, así como ALBACEA de dicha Sucesión el PRIMERO de los nombrados y en representación del menor JUAN ALBERTO REZA RODRIGUEZ, a radicar la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ISIDORO REZA VALDES, manifestando que aceptan la herencia y el cargo de Albacea, quien procederá a formular el inventario y avalúos de los bienes materia de la Sucesión.

Amecameca, Estado de México, a 08 de enero del 2008.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 115
DEL ESTADO DE MEXICO.

70-A1.-22 y 31 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Número Veinte Mil Quinientos Ochenta y Ocho, de fecha doce de noviembre del dos mil siete, ante la Fe del Suscrito, Lic. Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, radique la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor RODRIGO OLGUIN ALVARADO, que otorga la Señora JOSEFINA FIGUEROA BARRIOS, en su carácter de Única y Universal Heredera; dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo Setenta, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México, a 12 de Noviembre de 2007.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

70-A1.-22 y 31 enero.



ESTADO DE MÉXICO
PODER LEGISLATIVO
H. LVI LEGISLATURA

"2008. Año del Padre de la Patria Don Miguel Hidalgo y Costilla"



Toluca de Lerdo, México, enero 21 de 2008.

Convocatoria Pública Nacional No. 01/2008/LVI-LEM

Con fundamento en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México; la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo por conducto del Comité Central, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el concurso para suministrar los servicios profesionales relativos a:

"Servicio de Limpieza"

Vigencia de contrato: 12 meses a partir del 16 de febrero del 2008.

Condiciones de pago: La Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo pagará en forma mensual y a periodos vencidos la factura correspondiente, 5 días hábiles posteriores a la presentación del documento.

Origen de los recursos: Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo para el Ejercicio Fiscal 2008.

Personas inhabilitadas: Están impedidas de participar las personas físicas y morales que se encuentren dentro de los supuestos del artículo 13.67 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

Garantía de seriedad: Los interesados deberán presentar una garantía de seriedad consistente en \$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.N.) mediante fianza o cheque cruzado a nombre de Gobierno del Estado de México, Poder Legislativo o efectivo.

La junta de aclaraciones, el acto de apertura de propuestas y el fallo de adjudicación: Tendrán verificativo a las 13:00 horas de los días 25 y 30 de enero y 01 de febrero respectivamente, en la sala de juntas de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicada en el 7º piso de la Av. Independencia Ote. No. 102, Centro, Toluca, México, las bases y especificaciones del concurso estarán disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente y hasta las 17:30 horas del día 24 de enero del año en curso, en la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo, sito en el 4º piso de la Av. Independencia Ote. 102, en días hábiles y horario de atención de 10:00 a 17:30 horas.

Costo de las bases: Es de \$ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que los interesados deberán cubrir en la Tesorería de la Secretaría de Administración y Finanzas en efectivo.

ATENTAMENTE

LIC. JAIME ADAN CARBAJAL DOMINGUEZ
Presidente del Comité Central
del Poder Legislativo
(Rúbrica).

226.-22 enero.

AUTOTRANSPORTES ESTRELLA DEL VALLE DE MEXICO S.A. DE C.V.

Asamblea General Ordinaria de Socios de la serie "A" de
Autotransportes Estrella del Valle de México S.A. de C.V.

Con fundamento en los artículos 181 fracción I, II, III, 184 y demás relativos de la Ley General de Sociedades mercantiles, con las bases constitutivas de la misma, CONVOCA por este conducto a los socios de la referida sociedad, A que asistan a participar en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, misma que se efectuará en el Domicilio Social Ubicado en la Avenida. JUAREZ N° 17, Colonia. SANTIAGO TEYAHUALCO Municipio de Tultepec Estado de México, el día 30 de ENERO del 2008, a las 10:30 AM conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia, verificación de quórum estatutario y en su caso, declaratoria, de existencia de quórum y de instalación y constitución legal de la asamblea.
- 2.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea, así como del escrutador.
- 3.- Lectura y en su caso, aprobación del orden del día de esta asamblea.
- 4.- Anulación de la no efectuada Asamblea extraordinaria de fecha 17 de noviembre del 2007, con fundamento en el artículo 179, 190 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, misma de la cual se tubo conocimiento el día 8 de Enero de 2008.
- 5.- Presentación del Informe del Consejo de Administración, a cargo de los **C. MARTIN JARA VARGAS (PRESIDENTE)** por cuanto hace a la administración de la empresa.
ADOLFO GONZALEZ TORICHE (TESORERO), Informe de la situación financiera de la empresa tal y como lo establece el artículo 172 en sus incisos B, C, D, E, F, G.
ALVARO ORTIZ (COMISARIO) respecto de las actividades realizadas en el período comprendido del 1° de Enero del 2007 al 31 de Diciembre del mismo año.
- 6.- Remoción o Ratificación de cargos del Consejo de Administración.
- 7.- Canje de Certificados de Aportación.
- 8.- Asuntos generales.
- 9.- Designación del delegado para que en su caso protocolice la asamblea.
- 10.- Clausura de la asamblea.

REQUISITOS DE PARTICIPACION

- a) Podrán asistir los socios de la serie "A" quienes tendrán derecho a voz y voto pudiendo ejercer siempre Que se encuentren al corriente de sus obligaciones estatutarias.
- b) Deberán acudir con identificación oficial y certificado de aportación original o Recibo que acredite su participación en la sociedad en Original y copia.
- c) La acreditación será el mismo día de la asamblea en el mismo lugar, de las 10:00 a las 10:30 AM ante el secretario del Consejo De Administración.

Los casos dudosos o controvertidos derivados de esta asamblea y del desarrollo de la asamblea general Ordinaria

De socios será resuelto por la asamblea, con apego a las normas que la regulan.

Tultepec Estado de México a 18 de Enero del 2008.

CONVOCA: MARTIN JARA VARGAS (PRESIDENTE).
(RUBRICA).

68-A1.-22 enero.

INDUSTRIAL ACURA, S.A. DE C.V.

Cóndor No. 11 Interior 2, Colonia Lago de Guadalupe, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Convoa asamblea con el doble carácter de extraordinaria y ordinaria. La cual se llevara acabo el día siete de febrero de dos mil ocho a las doce horas, en las instalaciones de la empresa con dirección ya mencionada.

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Cesión de acciones
- 2.- Aumento al capital social mínimo y reforma a los estatutos
- 3.- Renuncia y designación de consejeros
- 4.- Asuntos generales

ATENTAMENTE:

Gloria Estela González Ramírez
Secretaría del Consejo
(Rúbrica).

Jorge Sánchez Armas López Aguado
Vocal del Consejo
(Rúbrica).

68-A1.-22 enero.

COMERCOR, S.A.
Comercialización en General
AVISO

Por acuerdo de la asamblea general ordinaria, que los accionistas de **COMERCOR, S.A.**, celebraron el día 15 de enero de 2002, se tomó el acuerdo de transformar a la sociedad, a fin de adoptar en lo sucesivo, la modalidad de capital variable.

ALEJANDRO SOLORZANO OSEGUERA
TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

68-A1.-22 enero.

INPRA Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.

ALICIA DE LEON RAMOS, EN MI CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE "INPRA Y ASOCIADOS S.A. DE C.V." COMUNICO LA SIGUIENTE.

CONVOCATORIA

PARA LA ASAMBLÉA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE SE CELEBRARA EL DIA 7 DE FEBRERO DE 2008, A LAS 12:00 HORAS, SITIO EN EL DOMICILIO SOCIAL UBICADO EN LA CALLE ENRIQUE CARNIADO, NUMERO 74, COLONIA CENTRO, EN TOLUCA, EDO. DE MEXICO, EN LA QUE SE DESARROLLA LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- I. CAMBIO DE DOMICILIO DE LA SOCIEDAD, A CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEXICO.
- II. RATIFICACION DE ADMINISTRADOR UNICO.
- III. INSERCIÓN DE CLAUSULAS DE EXCLUSIÓN DE LA SOCIEDAD.
- IV. LIMITACION DE FUNCIONES DE LOS APODERADOS LEGALES Y DE LOS ACCIONISTAS MINORITARIOS.
- V. ASUNTOS GENERALES.

TOLUCA, EDO. DE MEXICO, A 18 DE ENERO DE 2008.

SRA. ALICIA DE LEON RAMOS
ADMINISTRADOR UNICO
(RUBRICA).

68-A1.-22 enero.

PINTURAS AVENIDA, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2007

<u>ACTIVO</u>			<u>PASIVO</u>		
<u>CIRCULANTE</u>					
CAJA	228.56		IMPUESTOS POR PAGAR	2,425.00	
BANCOS	<u>98,594.13</u>	98,822.69	ACREEDORES DIVERSOS	<u>639.00</u>	3,064.00
<u>DIFERIDO</u>					
IVA ACREDITABLE	2,467.35		<u>CAPITAL</u>		
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	31,002.07		CAPITAL SOCIAL	60,000.00	
CREDITO AL SALARIO	1,318.00		RESERVA LEGAL	10,458.10	
IMPUESTO AL ACTIVO	<u>6,919.00</u>	<u>41,706.42</u>	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	80,860.61	
SUMA DE ACTIVO		<u>140,529.11</u>	RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>-13,853.60</u>	<u>137,465.11</u>
			SUMA DE PASIVO Y CAPITAL		<u>140,529.11</u>

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tengan en el mismo.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación.

Naucalpan, Estado de México, a 31 de mayo de 2007
LIQUIDADOR
ISMAEL RODRIGUEZ BARBAN
(RUBRICA).

71-A1.-22 enero, 6 y 20 febrero.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2008. Año del Padre de la Patria Miguel Hidalgo y Costilla"

RAZON.- Visto en autos del expediente en que se actúa, el acuerdo de fecha diez de enero del año dos mil ocho, a través del cual se acordó regularizar el procedimiento administrativo disciplinario incoado en contra de la C. Zulma Castellanos Morales, dejando sin efectos jurídicos el oficio citatorio a garantía de audiencia que fue notificado a la C. Zulma Castellanos Morales por EDICTO, mediante la publicación que se realizó por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en el periódico El Sol de Toluca el día catorce de diciembre del año dos mil siete, y el procedimiento administrativo disciplinario iniciado, acordando de igual forma emitir nuevo citatorio a garantía de audiencia de la C. Zulma Castellanos Morales, e iniciar nuevamente el procedimiento administrativo disciplinario correspondiente, con fundamento en los artículos 2, 3, 4, 15, 113, 114, 124, 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 1, 2, 3, 4, 52, 53, 59, 62, 83 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; se.

ACUERDA.- En cumplimiento al acuerdo de regularización del Procedimiento Administrativo Disciplinario, de fecha diez de enero del año dos mil ocho, y al localizarse el domicilio de la presunta responsable fuera del Estado de México, notifíquese el citatorio de garantía de audiencia al interesado, para inicio del procedimiento administrativo disciplinario, por la probable responsabilidad que se le atribuye; por EDICTO que se publique por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal o Nacional, en términos de los artículos 3, 7, 25 fracción II, 28 fracción III, 30, 113, 114, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 1, 2, 3, 4, 52, 53, 59 fracción I, 62, 83 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

EDICTO
UNICA PUBLICACION

C. ZULMA CASTELLANOS MORALES.

PRESENTE:

En cumplimiento al acuerdo de regularización del Procedimiento Administrativo Disciplinario, de fecha 10 enero del año 2008, emitido dentro de los autos del expediente C/IMEVIS/MB/06/2007, y a efecto de no dejar en estado de indefensión a la presunta responsable y cumplir con los principios establecidos en el artículo 3 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, con fundamento en los Artículos 14, 16, 109, Fracción III, 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 15, 19 fracción XIII, 38 Bis fracciones XVII, XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 3, 7, 114, 124, 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1.1. al 1.10. del Código Administrativo del Estado de México, 2, 3, Fracción IV, 41, 42 fracción XIX, 43, 52, 53, 59 fracción I, 62, 63, 79, 80 fracción II, 81, 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 18, 19, 20 fracciones IV, XXI, 21, 22, 23, 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, de fecha 25 de mayo del 2006, 22 fracciones XI, XIV del Reglamento Interior del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social; de fecha 13 de diciembre del 2004 y 22 fracciones II, XI del Acuerdo por el que se reforma el Reglamento del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del 4 de agosto del 2006; Cuarto Fracción II del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de la Administración Pública Estatal, como Unidades Administrativas dentro de la Estructura Orgánica de éstas bajo la Coordinación Directa y Funcional de la Secretaría de la Contraloría del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en Gaceta de Gobierno en fechas 13 de diciembre de 1993 y 22 de diciembre de 1998, 1.1., fracción II, 1.2., y 4.1. del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios publicado en Gaceta de Gobierno de fecha 11 de Febrero del 2004, en cumplimiento al artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades, me permito solicitar su comparecencia para el **DÍA VIERNES 8 DE FEBRERO DEL 2008, A LAS 10:30 HORAS**, en las oficinas de la Contraloría Interna del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, ubicadas en Calle de los Mexicanos No. 83 esquina de los Tarahumaras, Colonia Santa Cruz Acatlán Edificio CROSA, 1er. piso, puerta 201, (al fondo), Naucalpan de Juárez, México; para otorgarle el derecho de desahogar su **GARANTIA DE AUDIENCIA**, en el Procedimiento Administrativo Disciplinario que se inicia en su contra, con relación a la presunta irregularidad administrativa que se le atribuye y que se hace consistir en:

Que finalizó labores como Jefe de Departamento en el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, el día primero de agosto del dos mil siete, y con fundamento en el Artículo 80 Fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 1.1., fracción II, 1.2., y 4.1. del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios publicado en Gaceta de Gobierno de fecha 11 de Febrero del 2004, tenía la obligación de presentar su Manifestación de Bienes por ALTA y BAJA publicada con el acuerdo referido del 11 de febrero del 2004, por lo que se considera presunta infractora de dicha normatividad ya que presentó la Manifestación de Bienes en forma extemporánea por BAJA el día 23 de octubre del dos mil siete, fuera del término de sesenta días naturales que establece los artículos 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 1.1 fracción II, 1.2, y 4.1 del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios publicado en Gaceta de Gobierno de fecha 11 de Febrero del 2004, existiendo como pruebas para acreditar su extemporaneidad; las documentales públicas consistentes en: original del oficio número 210094001/4001/2007 de fecha doce de noviembre del dos mil siete y anexo, firmado por el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, y en el que se incluye a Usted como extemporánea por BAJA en fecha primero de agosto del dos mil siete, copia certificada del oficio número de referencia 224D14024/537/2007 del treinta y uno de julio del dos mil siete, suscrito por Usted y dirigido al Director de Administración y Finanzas del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, en el que señala que su baja al cargo que desempeñaba como Jefe de Departamento fue a partir del primero de agosto del dos mil siete; copia certificada de la Cédula de Identificación de Servidores Públicos (DECLARANET), en el que además de señalarse su baja el primero de agosto del dos mil siete, su Código de Barras y Contraseñas (NIP), se observa lo que se transcribe a continuación: "Te recordamos que el día 30/08/2007 vence el plazo para presentar tu Manifestación de Bienes por Baja. Evita Sanciones." (sic), copia certificada de su nombramiento como jefe de Departamento Jurídico, de fecha dieciséis de mayo del dos mil siete, firmado por el Director General del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social; de lo anterior y al no haber presentado su Manifestación de Bienes por BAJA en el término que establece el artículo 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo, se le considera extemporánea y presunta infractora de las obligaciones previstas por el artículo 42 fracción XIX, 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, 1.1., fracción II, 1.2., y 4.1. del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios publicado en Gaceta de Gobierno de fecha 11 de Febrero del 2004. Se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su Garantía de Audiencia, **TIENE DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, POR SI O POR MEDIO DE ABOGADO DEFENSOR QUE DESIGNE EN ESE ACTO**, respecto de los hechos que se le atribuyen, **APERCIBIDA** en caso de no comparecer, se tendrá perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procesal y satisfecha su Garantía de Audiencia, con fundamento en los Artículos 30 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, **asimismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Estado de México**, de lo contrario las subsecuentes notificaciones se harán por estrados fijados en ésta Contraloría, o como lo dispone el artículo 25 fracción I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Se le comunica que el expediente citado al rubro, se encuentra a su disposición en esta Contraloría Interna para su consulta; **en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía, copia de su último talón de cheque de nómina.**

ATENTAMENTE
CONTRALOR INTERNO
C.P. OSCAR ALFREDO MENDOZA AHUMADA.
(RUBRICA).



Compromiso
Gobierno que cumple

230-BIS.-22 enero.